



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

04-diciembre-2017

CLAVE: SEM000697

EQUIPO TRAMITE: 76,674

NOMBRE: VILLANUEVA PASTOR JUANA

UBICACIÓN: HIAN DE LA BARBERA

EXTERIOR: 5271 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: PEDRERA

CALLE CRUCE 2: BARRANCA DEL COBRE

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$278.16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
MARTES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:41 a	A:	01:00:41 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D



(Handwritten signature)

Juana Villanueva Pastor

DR. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

VILLANUEVA PASTOR JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se solicita es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más tiempo que los que autoriza el presente permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Alivianos Municipales al impartir el curso.
- El permiso deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los productos que se vendan en el puesto deberán cumplir con los requisitos de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Del ser vendido, un alimento termorresistente, se podrán autorizar dentro del permiso.
- El permiso deberá ser mantenido durante el periodo de vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- El permiso no podrá ser renovado antes de su vencimiento.
- Debe respetar la ley del permiso a la señalización de mercancías en caso de no trabajar para no causar intereses económicos.
- Después de 7 días de haber iniciado su actividad (para el no trabajador).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de resbaladeros y paracaídas.
- El arrendamiento o pedaneo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que se prohíbe la administración de mercancías, condicionar un seguro para el traslado de los productos en un vehículo.
- Instalar en los alrededores de las banquetas y en los espacios de zonas y parques públicos, frente a puestos administrados por el municipio de Tlaquepaque o de otros organismos de gobierno.
- Instalar en su mercancía menos de 20 unidades de productos de cartón, bates y recipientes de bebidas alcohólicas al papel o en botella cerrada, usando los que no se vendan al público o comedidos al público.
- Instalar en su mercancía menos de 20 unidades de productos de cartón, bates y recipientes de bebidas alcohólicas al papel o en botella cerrada, usando los que no se vendan al público o comedidos al público.
- Queda estrictamente prohibido al no tener permisos autorizados para operar en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.